

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 7

RADICACIÓN: 760013110008-2019-00664-00
EJECUTIVO DE ALIMENTOS

SECRETARIA: LIQUIDACIÓN DE COSTAS: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto No. 980 del 22 de junio de 2021; se procede a efectuar la liquidación de costas.

Santiago de Cali, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,

LILIANA TOBAR VARGAS

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

SECRETARIA

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.225.000
NOTIFICACIÓN	\$26.000
TOTAL	\$1.251.000

Son: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$1.251.000).

Santiago de Cali, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

LILIANA TOBAR VARGAS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL EL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Carrera 10 # 12-15 Palacio de Justicia Piso 7

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No. 760013110008-2019-00664-00
Auto Interlocutorio No. 480

Santiago de Cali, primero (1) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Efectuada la liquidación de costas en el presente asunto, y en virtud de lo dispuesto en el art.366-1 del C.G del P, el juzgado impartirá su aprobación.

En vista de lo anterior el Juzgado, **DISPONE:**

Impartir la APROBACIÓN a la liquidación de costas en que se condenó a la parte demandada, señor JESUS HERNANDO RUIZ RUIZ, efectuada por secretaria en el presente día y visible a folio 70; acorde con lo establecido en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Harold Mejia Jimenez. La firma es fluida y se extiende por encima y por debajo del nombre impreso.